



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021

Proceso:	Verbal – Resolución de Contrato
Demandante:	SANDRA MILENA LONDONO MANCIPE identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.403.974
Demandado:	CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., identificado con NIT 900.882.014-1
Vinculado:	Seguport Ltda identificado con NIT 900.228.016-2
Radicado:	630013103002-2020-00231-00
Asunto:	Admite demanda

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia para decidir acerca de su admisión, revisada, se verifica que la demanda cumple los requisitos del artículo 82 y 368 del Código General del Proceso.

Este despacho advierte que se hace necesario integrar el contradictorio con Seguport Ltda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda presentada para proceso verbal de Resolución de Contrato, cuyas partes se encuentran identificadas en el encabezado de esta providencia.

SEGUNDO. Integrar el contradictorio con Seguport Ltda.

TERCERO. CORRER traslado a la parte demandada y vinculada por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia que deberá practicarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Se reconoce personería para actuar a la abogada Leidy Carolina Zapata Vega, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,



Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.M

ESTADO No. 006

Hoy, 21/01/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA

GARCIA BELTRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e997bd6a84188e5147dbadd67d058bd5afe90d54546a43d4ebf828c04b4ad4
50**

Documento generado en 20/01/2021 07:41:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>